



Santiago,

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1465
Santiago

04118/16 SEP 26 13:23

Asunto: P1-PR-00-C1312
Evacúa traslado Oficio Ord. SEC N° 011969 / ACC 1382392 / DOC 1187173, de fecha 08.09.2016

Ant.: 1) Solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por INTERCHILE S.A., ingreso SEC N°06812, de fecha 02.05.2014.
2) Rectificación de solicitud de concesión definitiva (Tramo 4.3.2), presentada por INTERCHILE S.A., Ingreso SEC N° 15805, de fecha 18.08.2016

Ref.: Solicitud de Concesión Definitiva "Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500kV – Tramo 4.3.2"

De mi consideración:

A través de la presente vengo en evacuar el traslado conferido mediante Oficio Ord. SEC N° 011969 / ACC 1382392 / DOC 1187173, de fecha 08.09.2016 solucionando cada una de las observaciones formuladas por la Superintendencia a la Rectificación de la Solicitud de concesión eléctrica definitiva denominada "Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500kV - Tramo 4.3.2", señalando lo siguiente:

a) Carta de Rectificación:

1. *Respecto al número de plano especial de servidumbre señalado en las tablas "Donde dice" y "Debe decir", se constata una inconsistencia en relación al indicado en dicho plano y lo informado en el anexo "Propiedades afectadas por la sección de línea". Corregir*

En relación al *número de plano especial de servidumbre* señalado en las tablas "Donde dice" y "Debe decir" en efecto, se constata un desacierto en su digitación por tanto, sirva la presente para proceder a su corrección de modo que en el apartado "donde dice": NUMERO PLANO ISA 003.3 - PES 015, "debe decir": NUMERO PLANO ISA 003.4 - PES 015

2. *En cuanto a la tabla "Debe decir", se constata que se ha omitido el segundo nombre del propietario Eduardo Mackay Jarpa; se sugiere agregar, para dar consistencia con lo informado en el anexo "Propiedades afectadas por la sección de línea"; el Plano especial de servidumbre y el Plano general de obras.*

En relación al nombre del propietario Eduardo Mackay Jarpa es necesario aclarar que desafortunadamente se ha omitido su segundo nombre. Conforme con aquello, sirva la

presente para proceder a complementarlo de modo que donde se expresa: "debe decir" **EDUARDO MACKAY JARPA**, debe considerarse: "debe decir" **EDUARDO MIGUEL MACKAY JARPA**.

En resumen, conforme con las aclaraciones efectuadas, ruego considerar y tener presente para todos los efectos legales lo expuesto a continuación:

Donde dice:

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO DE PLANO
15	PARCELA DE SECANO N°38	PRADO VERDEJO SERGIO DEL CARMEN	LA LIGUA	F 1176	N 1162	A 1993	429,60	32052,12	ISA 003.4 - PES 015

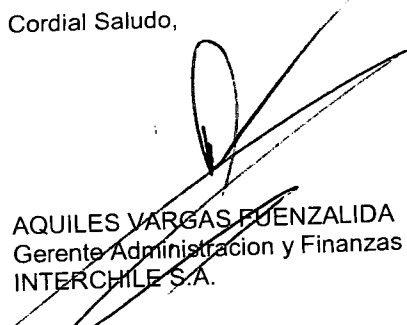
Debe decir:

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO DE PLANO
15	PARCELA DE SECANO N°38	EDUARDO MIGUEL MACKAY JARPA, ALBERTO LLONA PÉREZ Y ASESORÍAS ANDES SAJÓN SPA	LA LIGUA	F 1278	N 1586	A 2014	429,60	32052,12	ISA 003.4 - PES 015

Por Tanto; en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, solicito a la Superintendencia:

1. Tener por contestadas las observaciones formuladas mediante Oficio Ord. SEC N° 011969 / ACC 1382392 / DOC 1187173, de fecha 08.09.2016 y
2. Declarar admisible la Rectificación a la Solicitud de Concesión Definitiva (Tramo 4.3.2), presentada por INTERCHILE S.A., Ingreso SEC N° 15805, de fecha 18.08.2016

Cordial Saludo,


AQUILES VARGAS PUENZALIDA
 Gerente Administración y Finanzas
 INTERCHILE S.A.

CSS/JCO/lkp



Santiago

03911 16 AGO 16 16:01

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa de Unidad de Concesiones Eléctricas
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465
Santiago

Materia: P1-PR-00-C1249 Rectifica solicitud de concesión.

Antecedente: 1) Presentación de doña Karin Patricia Osorio Fuentes, en representación de los señores Eduardo Mackay Jarpa, Alberto Llone Pérez y de Asesorías Andes Sajón SpA, ingreso SEC N° 21746 de fecha 19.11.2015.

De mi consideración:

Por medio de la presente y luego de una nueva revisión de los antecedentes atinentes al Tramo aludido en la referencia, sirva la presente para comunicar la decisión de INTERCHILE S.A. de rectificar la solicitud de concesión eléctrica denominada "Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV" Tramo 4.3.2, señalando lo siguiente:

Cabe recordar que la presente solicitud de concesión eléctrica fue presentada por INTERCHILE S.A. con fecha 02.05.2014 y admitida a tramitación mediante Res. Ex. SEC N° 4455 de fecha 31.07.2014.

Para el caso de la propiedad afectada signada bajo el ID N° 15 del proyecto denominada como "PARCELA DE SECANO N° 38", se identificó erróneamente como propietario de la misma a don SERGIO DEL CARMEN PRADO VERDEJÓ según copia de inscripción de dominio tenida a la vista rolante a Fojas 1176 N° 1162 del Registro de Propiedad del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua.

Al respecto, se hace necesario advertir que Eduardo Mackay Jarpa, Alberto Llona Pérez y Asesorías Andes Sajón SpA, son los efectivos propietarios del predio afectado, según consta en inscripción de dominio tenida a la vista que rola a Fojas 1278, N° 1586 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.

Atendido lo anterior, donde dice:

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO DE PLANO
15	PARCELA DE SECANO N°38	PRADO VERDEJO SERGIO DEL CARMEN	LA LIGUA	F 1176	N 1162	A 1993	429,60	32052,12	ISA 003 3 - PES 015

Debe decir:

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO DE PLANO
15	PARCELA DE SECANO N°38	EDUARDO MACKAY JARPA, ALBERTO LLONA PÉREZ Y ASESORÍAS ANDES SAJÓN SPA	LA LIGUA	F 1278	N 1586	A 2014	429,60	32052,12	ISA 003 3 - PES 015

Por ultimo en todo lo no modificado solicito a la Superintendencia mantener en todas sus partes la solicitud de concesión vigente para todos los efectos legales, sin alterar en ninguna de sus partes la longitud de atravesio y el área de servidumbre solicitada sobre la propiedad afectada.

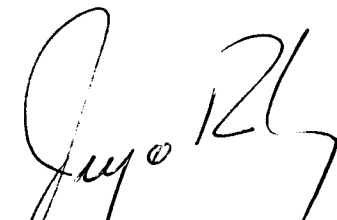
Por tanto, en virtud de lo expuesto y de lo dispuesto en el artículo 28 de la LGSE, y el inciso 3° del artículo N° 72 de su Reglamento, a la Superintendencia solicito:

Tener por rectificada la solicitud de concesión eléctrica denominada "Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV" Tramo 4.3.2, en lo relativo a la identificación del propietario e inscripción conservatoria del predio signado bajo el ID 15 del proyecto, dando curso progresivo al procedimiento.

Se acompañan a la presente y en duplicado, los siguientes documentos los cuales reemplazan a los existentes en el expediente concesional respecto de los cuales se solicita su posterior devolución:

- a) Nuevo Plano Especial de Servidumbres ISA 003.4 - PES 015 (1 lamina)
- b) Plano General de Obras ISA 003.4 – PGO 001 (nueva lamina 2)
- c) Certificado de dominio vigente referido a la Parcela de Secano número 38 inscrito a fojas 1278 número 1586 del registro de propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.
- d) Listado de Propiedades Afectadas Actualizado según tramo de subdivisión

Cordial saludo,



JORGE RODRÍGUEZ ORTIZ
Gerente General
INTERCHILE S.A.

JLS/CSS/lkp

SOLICITUD DE CONCESION DEFINITIVA

“LINEA PAN DE AZUCAR –POLPAICO 2X500kV – Tramo 4”

i. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA SECCIÓN DE LÍNEA SEGUN TRAMO DE DIVISIÓN

División Región	Tramo		ID	Región	Provincia	Comuna	Nombre del Predio	Nombre del Propietario		Conservador de Bienes Raíces	Folios	Número	Año	Longitud de Ataqueo (m)	Área de Servidumbre (m²)	Número Plano
	Sub Tramo															
2	7		15	VALPARAISO	PETORCA	CAPILAR	PAN DE AZÚCAR N. 18	MACKAY JARPA EDUARDO MIGUEL LLONA PEREZ ALBERTO ASESORIAS ANDES SAJON SPA		LA LUCHA	F 1278	N 136	A 2014	12740	10000,12	ESA 0034 - PRE 015